



*Ayuntamiento de
Vara de Rey
(Cuenca)*

Trámites para la apertura de una empresa en Vara de Rey

1. Solicitud de la [certificación negativa del nombre](#) o razón social (Registro Mercantil). Una vez solicitada dura tres meses (prorrogables a otros tres meses); si en el plazo de 6 meses no se ha inscrito la sociedad en el registro mercantil de la provincia, la razón social quedará fuera de reserva.
2. Ingreso bancario del [capital](#) mínimo de constitución
3. Redactar los estatutos de la sociedad, (No hay plazo, pero deben estar hechos antes de otorgar la escritura pública ante notario).
4. Otorgamiento de la [escritura pública de constitución ante notario](#), que contiene: Certificación negativa, [estatutos](#) de la sociedad y acreditación de desembolso del capital mínimo (puede pasarse un plazo de 15 días aproximadamente hasta que el notario tenga lista la escritura para ir a recogerla).
5. Solicitud del [número de identificación de la empresa](#) en la administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal; el plazo para solicitarlo comienza dentro del mes siguiente a la fecha de constitución de la sociedad o de la entidad sin personalidad jurídica, pero siempre antes de realizar cualquier entrega, prestación o adquisición de bienes o servicios, percepción de cobros o abono de pagos, o contratación de personal laboral.. Modelo 036 (declaración censal), se requiere una fotocopia de la escritura de constitución y la fotocopia del DNI.
6. Liquidar el [ITPYAJD \(Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados\)](#) en la consejería de Hacienda de la Comunidad autónoma correspondiente. Plazo de 30 días hábiles a partir del otorgamiento del acta notarial {de la escritura pública ante notario} (Modelo 600), requiere: Presentar el Modelo 600, primera copia y copia simple de la escritura de constitución, CIF provisional, DNI del representante legal de la sociedad y NIF de la sociedad.
7. [Inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil](#), debe realizarse a partir de 1 mes desde el otorgamiento de la escritura pública ante notario, (el plazo puede variar según el tipo de sociedad) requiere: Escritura pública, NIF, certificación negativa y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.